

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017-2015-00551-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SOCIEDAD QUALA S.A.
DEMANDADO	CARLOS MARIO CADAVID PEREZ
PROVIDENCIA	AUTO 806V
DECISIÓN	Decreta Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, Y bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo de la cuenta corriente y/o ahorros, que tengan a su nombre el demandado CARLOS MARIO CADAVID VELEZ identificado con c.c. 70082614 en BANCOLOMBIA oficina Bogotá en la cuenta No. 24263447 y en el BANCO COLPATRIA oficina Bogotá en la cuenta No. 914201248

SEGUNDO. Se advertirá que el embargo se limita a la suma de \$ **230.000,000,00** y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Apoyo Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

TERCERO. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

CUARTO. . Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario</p>
--